



## Alcaldía de Medellín

000007

CIRCULAR No. de 2017  
Secretaría de Educación

**DE:** Secretario de Educación de Medellín  
**PARA:** Directores de núcleo, Rectores y Directores de Instituciones y Centros Educativos Oficiales de Medellín

**ASUNTO:** Habilitación de pago de horas extras, cumpliendo todos los parámetros de ley, para suplir las necesidades de docentes en vacancias definitivas, solo hasta que lleguen los docentes nombrados en provisionalidad.

**FECHA:** 10 de febrero de 2017

Desde la Secretaría de Educación reiteramos nuestro compromiso por prestar un servicio educativo de calidad, y por reducir al máximo las ausencias de docentes que, por momentos, detienen el normal desarrollo del proceso formativo de nuestros niños y adolescentes.

En el inicio de este 2017 se presentaron cerca de 200 renunciaciones, incluyendo los que solicitaron la pensión de jubilación, que generaron vacantes definitivas y que, para ser provistas, requieren de seguir el proceso a través del Banco de la Excelencia, esto en cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 6312 del 07 de abril del 2016. Dicha resolución dispone que la Secretaría de Educación deberá suplir sus vacantes mediante el aplicativo nacional Banco de la Excelencia, que se encuentra regulado por un procedimiento especial.

Conscientes de esta situación, los invitamos a ustedes, docentes y directivos docentes, a que a través de su liderazgo pedagógico y su compromiso con la educación pública de la ciudad, busquemos conjuntamente estrategias para garantizar la permanencia de nuestros estudiantes en el sistema educativo.

Mientras los docentes nombrados en provisionalidad inician labores en las Instituciones Educativas, hemos decidido autorizar solo a los rectores que ya tienen definida su planta de cargos, según reunión previa en la Secretaría de Educación con Planeación, el equipo PEI y Talento Humano, y que tienen necesidades de docentes por ausencias en vacancias definitivas, suplirlas mediante la asignación de horas extras.

Esta medida, que busca garantizar una adecuada prestación del servicio educativo, deberá cumplir todos los parámetros o requerimientos normativos que regulan la materia: como tratarse de docentes oficiales, asignarse en contra jornada y por fuera de su propia jornada laboral, entre otros. No se autorizan horas extras para reemplazo de vacaciones interrumpidas.



DE-GEJU Circular\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

La Secretaría de Educación de Medellín ratifica su compromiso con la ciudad y con la comunidad educativa en general normalizando la prestación del servicio educativo de todas las Instituciones educativas oficiales, en armonía con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

*JUGO PATIÑO A.*  
**LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL**  
Secretario de Educación de Medellín

Proyectó: <i>CMC</i> Carlos Mario Cano R. Coord Comunicaciones	Revisó: <i>AM</i> Whitisson Alberto Medina D.T. Recursos Humanos	Revisó: <i>AV</i> Alejandro Villa Asesor Jurídico	Aprobó: <i>HJR</i> Héctor Jaime Rendón O Subsecretario Administrativo y Financiero
---	---	--	--

# Alcaldía de Medellín



DE-GEJU Circular\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)